

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319754179**

**EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS
HUMANAS Y COMPANIA LIMITADA
76.054.514-7
AVENIDA ZAPADORES #318 RECOLETA, SANTIAGO
PRODUCCION SERV ENTRETENIMIENTO Y
ESPECTACULOS CIRCOS**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 11/04/2019

RES. EX. N° 77319092953 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24/03/2019, presentada por don Manuel Eliecer Sanhueza Parra, RUT: 6.374.490-5, en representación de EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS HUMANAS Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 76.054.514-7, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Zapadores N° 318, comuna de Recoleta, empresa del rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO BUFFALO BILL", por una gira desde el 01/03/2019 al 28/02/2020, desde la ciudad de Arica a la ciudad de Punta Arenas.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 5 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES	RUT N°
1.- JUAN ELIZARDO LLANOS PARRA	7.369.649-6
2.- MARGARITA LEONOR CUBILLOS VELIZ	9.356.391-3
3.- SANDRA NAYADE OLIVA PARRA	10.234.312-3
4.- MANUEL ELIECER SANHUEZA PARRA	6.374.490-5
5.- ELIZARDO HERNAN DUARTE OLIVA	18.948.467-4

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20/10/1986.

3°.- Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS HUMANAS Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 76.054.514-7, denominado "CIRCO BUFFALO BILL", con la participación de 5 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad circense, por la gira a contar del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, que se extenderá desde la ciudad de Arica a la ciudad de Punta Arenas.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20/10/1986, como asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la

Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan, REGISTRESEN Y TIMBRESEN, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la entidad "CIRCO BUFFALO BILL".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

EMPRESA INTERNACIONAL CIRCO LAS AGUILAS HUMANAS Y COMPANIA LIMITADA

Avenida Zapadores N° 318, comuna de Recoleta

Departamento de Asistencia al Contribuyente - D.R.M.S. Norte

Expediente

VUS/LJC/LMR/fam

